

SESION DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D. Pedro Sebastián Cabello Salas, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, y D^a. María de los Reyes Estrada Rivas. No asiste, con excusa: D. José Espejo Urbano. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las siguientes víctimas: Teresa Sánchez, Karla Belén Pérez, Alexandra Rodica, Carmen G.L., Benita Núñez y Krisztina Szabo, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27/06/16.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de junio de 2.016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIÓN OFICIAL.

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del fax de fecha 20/07/16, con registro de entrada nº 6.150, de igual fecha, remitido por el Gabinete Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con el que se adjunta comunicación de fecha 19/07/16, por la que se acusa recibo del escrito de remisión y acuerdo plenario de esta Corporación de 27/06/16, en relación a la reforma de la PAC.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de la Alcaldía de fecha 29/06/2016:

DECRETO: Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria, Nº 9/2016 mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) en las siguientes partidas presupuestarias:

| | |
|--|-------------|
| 334.00 226.10 50º Aniversario celebración festival Flamenco | 10.000,00 € |
| TOTAL..... | 10.000,00 € |

Y visto asimismo, el informe de Intervención obrante en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y lo expresamente previsto en el Art. 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto,

HE RESUELTO:

Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2016 mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) en las siguientes partidas presupuestarias:

| | |
|---|-------------|
| 334.00 226.10 50º Aniversario celebración festival Flamenco | 10.000,00 € |
| TOTAL..... | 10.000,00 € |

B).- Decreto de la Alcaldía de fecha 06/07/2016:

DECRETO: De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía del día de la fecha para atender los diversos gastos que esta Corporación deberá afrontar en el presente ejercicio.

VISTO el expediente Nº 10/2016 por medio de Transferencias de Créditos del mismo Área de gasto, que por importe de OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000,00 €) instruido por orden de esta Alcaldía para atender los gastos de las actividades que este Ayuntamiento llevará a cabo con aquel motivo.

VISTO el informe del Sr. Interventor, en el que se acredita que el aumento previsto se financia mediante la minoración del crédito de las partidas que se presentan como Transferencia Negativa, que ésta forma parte del mismo Área de gasto, cuya minoración se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena, se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el nº 2 del Art. 40 del Real Decreto 500/1990 en relación con los Arts. 29 y 34.1 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2016, POR IMPORTE DE OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000,00 €) CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2016

Transferencias misma área de gasto

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

| | |
|---|-------------|
| 3340 226.00 Cultura. Gastos diversos | 15.000,00 € |
| 3380 221.99 Festejos. Otros suministros | 68.000,00 € |
| TOTAL TRASFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 3 ... | 83.000,00 € |

TRASFERENCIAS NEGATIVAS:

| | |
|---|-------------|
| 3210 120.05 Enseñanza. Sueldos Grupo E | 7.500,00 € |
| 3210 121.01 Escuelas. Otras retribuciones | 6.000,00 € |
| 3210 121.00 Enseñanza. C. Destino | 2.500,00 € |
| 3210 160.00 Enseñanza. Seguridad Social | 6.000,00 € |
| 3320 130.00 Biblioteca. Retribuciones básicas personal fijo ... | 15.000,00 € |
| 3320 130.02 Biblioteca. Otras remuneraciones del personal ... | 8.500,00 € |
| 3320 160.00 Biblioteca. Seguridad Social | 6.500,00 € |
| 3370 130.00 Teatro Circo. Retribuciones Básicas | 3.500,00 € |
| 3370 130.02 Teatro Circo. Otras remuneraciones | 2.300,00 € |
| 3370 160.00 Teatro Circo. Seguridad Social | 1.000,00 € |
| 3380 120.03 Festejos. Sueldo Grupo C1 | 5.000,00 € |
| 3380 120.06 Festejos. Trienios | 1.200,00 € |
| 3380 121.00 Festejos. C. de Destino | 1.500,00 € |
| 3380 121.01 Festejos. Complemento específico | 1.000,00 € |
| 3380 160.00 Festejos. Seguridad Social | 2.500,00 € |
| 3200 121.01 Escuelas. Complemento Específico | 13.000,00 € |
| TOTAL TRASFERENCIAS NEGATIVAS Área 3 | 83.000,00 € |

RESUMEN

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| Transferencias Positivas | 83.000,00 € |
| Total Transferencias Negativas | 83.000,00 € |
| DIFERENCIA | 0,00 €. |

C).- Decreto de la Alcaldía de fecha 24/06/2016:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad del 28 de junio al 8 de julio de 2016 (ambos incluidos) por vacaciones, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante los citados días en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

D).- Decreto de la Alcaldía de fecha 14/07/2016:

DECRETO: Visto el requerimiento formulado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Córdoba, de fecha 27/06/2016, con registro de entrada nº 5512 de 04/07/2016, por el que se requiere remisión de expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado 288/2016, Negociado: CA, interpuesto por D. Diego Blancat Castilla contra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por Desestimación por silencio administrativo de recurso de alzada de fecha 10/12/15 contra la resolución de 26/11/15, por la que se publica propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas (convocatoria 4 plazas de Policía Local de la OEP de 2014 – Convocatoria BOE de 7/11/14 y Resolución 23/10/14).

En virtud de la atribución que la ley me viene conferida para la defensa de la corporación en materia de competencia de esta Alcaldía art. 22.2.j a sensu contrario, en relación con el artículo 21.1 k) línea segunda, de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003 de 10 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Designar a D. Francisco José Galisteo Soldado como letrado y D^a. Inmaculada de Miguel Vargas como Procuradora en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.

2º.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Córdoba y al letrado y procuradora designados anteriormente.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.

E).- Decreto de la Alcaldía de fecha 23/06/2016:

DECRETO: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 16/06/2016 se resolvió asignar al funcionario D. Miguel Baena Cantillo un Complemento de Productividad de 650,00 € mensuales, a incluir en el abono de sus nóminas, con motivo del desempeño, en horario de tarde, de la tramitación, seguimiento y control de los documentos y otros asuntos de la intervención Municipal, relacionados con la resolución de la autorización de la acumulación del Ayuntamiento al Interventor D. José Luis Fernández Casado.

Siendo que se ha padecido un error en la cantidad del complemento a asignar a dicho funcionario por este concepto, por el presente HE RESUELTO:

1º.- Modificar el citado Decreto en el sentido de que donde dice "Asignar al funcionario antes citado un complemento de productividad en la cantidad de //650,00//

Euros...”, debe decir “Asignar al funcionario antes citado un complemento de productividad en la cantidad de //600,00// Euros...”.

2º.- Dese cuenta del presente Decreto al interesado y a los Servicios Económicos y al Pleno de la Corporación.

F).- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/06/2016:

DECRETO: Visto el informe del Encargado del Servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del Acuerdo Marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) al empleado que seguidamente se relaciona y en la nómina del mes de junio

| APELLIDOS Y NOMBRE | OBSERV. | IMPORTE |
|-------------------------|--|------------|
| JUAN BALLESTEROS MURIEL | CONCIERTO DIDÁCTICO ¡OLGA VALIENTE” EL 19 DE JUNIO DE 2016. TEATRO CIRCO | 9,00 Euros |

TOTAL 9,00 Euros

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos consiguientes.

G).- Decreto de la Alcaldía de fecha 06/07/2016:

DECRETO: Visto el informe del Encargado del Servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del Acuerdo Marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) al empleado que seguidamente se relaciona y en la nómina del mes de junio

| APELLIDOS Y NOMBRE | OBSERV. | IMPORTE |
|-------------------------|--|------------|
| JUAN BALLESTEROS MURIEL | DOMINGO 3 DE JULIO 2016. RECOGER ESCENARIO ROCK AND RIVER BLUES FESTIVAL | 9,00 Euros |

TOTAL 9,00 Euros

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos consiguientes.

H).- Decreto de la Alcaldía de fecha 23/06/2016:

DECRETO: Vista la propuesta de D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre concesión de incentivo de productividad al empleado de este Ayuntamiento, D. Rafael Bautista Franco Ruiz, dado que desarrolla una serie de funciones que lo hacen merecedor de la percepción de dicho incentivo, en base a lo preceptuado en el artículo 5 del R. D. 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, por las causas expuestas en dicha propuesta.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, en cuanto a la consignación presupuestaria y legislación aplicable.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 RBRL y artículo 5.6 del Real Decreto citado,

HE RESUELTO:

1º.- Conceder al empleado D. Rafael Bautista Franco Ruiz, un incentivo de productividad por importe de Ciento cincuenta euros mensuales (//150,00//), con efectos económicos de febrero/2016 y hasta que perduren las circunstancias a que se refiere la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de este Ayuntamiento y en las condiciones a que se refiere el artículo 5 del R. D. 861/1986 por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

2º Dar cuenta de este Decreto a los departamentos de Intervención, Tesorería, Personal y al interesado, así como al Pleno de esta Corporación.

I).- Decreto de la Alcaldía de fecha 23/06/2016:

DECRETO: Vista la propuesta de D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre concesión de incentivo a la empleada de este Ayuntamiento, D^a. Luisa Luna Franco, dado que realiza una serie de trabajos que la hacen merecedora de la percepción de dicho incentivo, en base a lo preceptuado en el artículo 5 del R. D. 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, por las causas expuestas en dicha propuesta.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, en cuanto a la consignación presupuestaria y legislación aplicable.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 RBRL y artículo 5.6 del Real Decreto citado,

HE RESUELTO:

1º.- Conceder a la empleada D^a. Luisa Luna Franco, un incentivo de productividad por importe de Trescientos euros, (//300,00 €/) a abonar en la nómina del mes de junio/2016, en base a lo dispuesto en el artículo 5 del R. D. 861/1986 por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

2º Dar cuenta de este Decreto a los departamentos de Intervención, Tesorería, Personal y a la interesada, así como al Pleno de esta Corporación.

J).- Decreto de la Alcaldía de fecha 23/06/2016:

DECRETO: Vista la propuesta de D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre concesión de incentivo al empleado de este Ayuntamiento, D. Rafael Avilés Cabezas, dado que realiza una serie de trabajos que lo hacen merecedor de la percepción de dicho incentivo, en base a lo preceptuado en el artículo 5 del R. D. 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, por las causas expuestas en dicha propuesta.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, en cuanto a la consignación presupuestaria y legislación aplicable.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 RBRL y artículo 5.6 del Real Decreto citado,

HE RESUELTO:

1º.- Conceder al empleado D. Rafael Avilés Cabezas, un incentivo de productividad por importe de Setecientos euros, (//700,00 €/) a abonar en la nómina del mes de junio/2016, en base a lo dispuesto en el artículo 5 del R. D. 861/1986 por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

2º Dar cuenta de este Decreto a los departamentos de Intervención, Tesorería, Personal y al interesado, así como al Pleno de esta Corporación.

K).- Decreto de la Alcaldía de fecha 23/06/2016:

DECRETO: Vista la propuesta de D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre concesión de incentivo de productividad a D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de este Ayuntamiento, dado que realiza una serie de trabajos y funciones que la hacen merecedora de la percepción de dicho incentivo, en base a lo preceptuado en el artículo 5 del R. D. 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, por las causas expuestas en dicha propuesta.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, en cuanto a la consignación presupuestaria y legislación aplicable.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 RBRL y artículo 5.6 del Real Decreto citado,

HE RESUELTO:

1º.- Conceder a la funcionaria D^a. Carmen López Prieto, un incentivo de productividad por importe de Seiscientos euros mensuales, (//600,00€/), con efectos

económicos de Febrero/2016 y hasta que perduren las circunstancias a que se refiere la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de este Ayuntamiento y en las condiciones a que se refiere el artículo 5 del R. D. 861/1986 por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

2º.- Dar cuenta de este Decreto a los departamentos de Intervención, Tesorería, Personal y a la interesada, así como al Pleno de esta Corporación.

L).- Decreto de la Alcaldía de fecha 23/06/2016:

DECRETO: Vista la propuesta de D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre concesión de incentivo de productividad a D. Rafael Gálvez Rivas, Coordinador de Protección Civil de este Ayuntamiento, dado que realiza una serie de trabajos y funciones que lo hacen merecedor de la percepción de dicho incentivo, en base a lo preceptuado en el artículo 5 del R. D. 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, por las causas expuestas en dicha propuesta.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, en cuanto a la consignación presupuestaria y legislación aplicable.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 RBRL y artículo 5.6 del Real Decreto citado,

HE RESUELTO:

1º.- Conceder al funcionario D. Rafael Gálvez Rivas, un incentivo de productividad por importe de Seiscientos euros mensuales, (//600,00€/), con efectos económicos de Febrero/2016 y hasta que perduren las circunstancias a que se refiere la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de este Ayuntamiento y en las condiciones a que se refiere el artículo 5 del R. D. 861/1986 por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

2º Dar cuenta de este Decreto a los departamentos de Intervención, Personal, Tesorería y al interesado, así como al Pleno de esta Corporación.

M).- Decreto de la Alcaldía de fecha 23/06/2016:

DECRETO: Vista la propuesta de D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre concesión de incentivo de productividad al empleado de este Ayuntamiento, D. Gabriel Muñoz Sánchez, dado que desempeña una serie de trabajos y tareas que lo hacen merecedor de la percepción de dicho incentivo, en base a lo preceptuado en el artículo 5 del R. D. 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, por las causas expuestas en dicha propuesta.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, en cuanto a la consignación presupuestaria y legislación aplicable.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 RBRL y artículo 5.6 del Real Decreto citado,

HE RESUELTO:

1º.- Conceder al empleado D. Gabriel Muñoz Sánchez, un incentivo de productividad por importe de Cuatrocientos euros mensuales, (//400,00//) con efectos económicos de Febrero/2016 y hasta que perduren las circunstancias a que se refiere la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de este Ayuntamiento y en las condiciones a que se refiere el artículo 5 del R. D. 861/1986 por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

2º Dar cuenta de este Decreto a los departamentos de Intervención, Tesorería, Personal y al interesado, así como al Pleno de esta Corporación.

N).- Decreto de la Alcaldía de fecha 23/06/2016:

DECRETO: Vista la propuesta de D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre concesión de incentivo de productividad al empleado de este Ayuntamiento, D. José Delgado Cuenca, dado que realiza una serie de trabajos y funciones que lo hacen merecedor de la percepción de dicho incentivo, en base a lo preceptuado en el artículo 5 del R. D. 861/1986 de 25 de abril, por el que

se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, por las causas expuestas en dicha propuesta.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, en cuanto a la consignación presupuestaria y legislación aplicable.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 RBRL y artículo 5.6 del Real Decreto citado,

HE RESUELTO:

1º.- Conceder al empleado D. José Delgado Cuenca, un incentivo de productividad por importe de Trescientos cincuenta euros mensuales (//350,00//), con efectos económicos de febrero/2016 y hasta que perduren las circunstancias a que se refiere la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de este Ayuntamiento y en las condiciones a que se refiere el artículo 5 del R. D. 861/1986 por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

2º Dar cuenta de este Decreto a los departamentos de Intervención, Tesorería, Personal y al interesado, así como al Pleno de esta Corporación.

Ñ).- Decreto de la Alcaldía de fecha 30/06/2016:

DECRETO: Vista la propuesta de D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre concesión de incentivo al empleado de este Ayuntamiento, D. José Gómez López, dado que realiza una serie de trabajos que lo hacen merecedor de la percepción de dicho incentivo, en base a lo preceptuado en el artículo 5 del R. D. 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, por las causas expuestas en dicha propuesta.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 RBRL y artículo 5.6 del Real Decreto citado,

HE RESUELTO:

1º.- Conceder al empleado D. José Gómez López, un incentivo de productividad por importe de cuatrocientos euros, (//400,00 €///) a abonar en la nómina del mes de junio/2016, en base a lo dispuesto en el artículo 5 del R. D. 861/1986 por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

2º Dar cuenta de este Decreto a los departamentos de Intervención, Tesorería, Personal y al interesado, así como al Pleno de esta Corporación.

O).- Decreto de la Alcaldía de fecha 28/06/2016:

DECRETO: Detectado error material en el decreto de Alcaldía de fecha de 10 de junio de 2016 relativo al abono en concepto de Gratificación Extraordinaria por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, siendo que en la página dos, línea nueve, donde dice "MATA LOPEZ FELIX EDUARDO importe 125,00", debe decir "MATA LOPEZ FELIX EDUARDO importe 0,00".

Por el presente HE RESUELTO corregir dicho error material en el sentido indicado.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

PUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE MODIFICACIÓN NOMBRE FINCA INVENTARIAL Nº 231, EPÍGRAFE INMUEBLES, DE ESTA CORPORACIÓN.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2.016, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE MODIFICACIÓN NOMBRE FINCA INVENTARIAL Nº 231, EPÍGRAFE INMUEBLES, DE ESTA CORPORACIÓN. -

Conocida la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre rectificación puntual del inventario de Bienes Inmuebles, mediante modificación nombre finca inventarial nº 231, epígrafe inmuebles, de esta Corporación, que copiada es como sigue:

“Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22/03/04 se acordó la rectificación puntual del Inventario de Bienes de la Corporación dando de alta la parcela de equipamiento social, integrante de la Unidad de Ejecución nº 1 del PPI 3-5 “Huerto del Francés” del PGOU, con el nº 231 de asiento, posteriormente se construyeron 12 naves, con la correspondiente división horizontal, destinadas a vivero de empresas en indicado polígono, adquiriendo ya la naturaleza de bienes patrimoniales de régimen común, por lo que procede cambiar el nombre de la Finca; es por ello que propongo al Ayuntamiento Pleno que la misma pase a denominarse: “Naves Vivero de Empresas, sitas en Polígono Industrial “Huerto del Francés”.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS DE CÓRDOBA.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2.016, al punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS DE CÓRDOBA.

Conocida la propuesta de Alcaldía, sobre nombramiento de representante en el Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba, que copiada es como sigue:

“Habiéndose recibido en este Ayuntamiento escrito del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, comunicando la necesidad de cancelar la inscripción del Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba en el RAELL, se hace necesario convocar una ASAMBLEA GENERAL de dicho órgano para proceder a su disolución, según lo establecido en el art. 6 de sus Estatutos (BOJA Nº 189 de 27 de septiembre de 2004).

Para ello, se hace necesario nombrar representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de dicho Consorcio, por lo que vengo a proponer al Ayuntamiento-Pleno lo siguiente:

El nombramiento del Concejal D. Francisco Santiago Morales Cabello, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en la Asamblea General del Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos.

No obstante, con su mayor criterio, decidirá.”

Dª. Ana Cervantes Prieto pregunta por qué es la necesidad de cancelar la inscripción del Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba en el RAELL, a lo que contesta D. José Antonio Gómez Morillo cree que para cambiarla a la normativa vigente o, al igual que ocurrió en el caso del Consorcio de Ferias del Ayuntamiento de Puente Genil se hace necesaria su supresión por falta de actividad y

exigencia de la Junta de Andalucía a raíz de requerimiento del Ministerio de Hacienda. No obstante podemos buscar lo establecido en el art. 6 de sus Estatutos (BOJA nº 189 de 27 de septiembre de 2004), como dice la propuesta.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA SOBRE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO MUNINSUR.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a. Josefa Ramos Ramos, que es como sigue:

“Se da cuenta del acuerdo adoptado en la sesión de fecha 23 de junio pasado, por el Consejo General del Consorcio Público de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la provincia de Córdoba "MUNINSUR", relativo a la disolución del mismo.

Según certificado emitido por el Secretario del Consorcio Público de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba, en sesión de 23 de junio de 2016 el Consejo General de MUNINSUR, máximo órgano de gobierno del Consorcio, se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

5º.- PROPUETA DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO, APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y REPARTO DE REMANENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO.

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos del CONSORCIO PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE MUNICIPIOS INTERMEDIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA "MUNINSUR" y en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el acuerdo del Consejo del Consorcio, máximo órgano de gobierno del Consorcio, aprobatorio del inicio del procedimiento de disolución del Consorcio, a causa del cumplimiento de los fines para los que fue creado y haberse demostrado no es operativa la forma de gestión, y dichos argumentos están en la línea establecida en el art. 46.2 de los estatutos:" Por cualquier otra causa de justificado interés público, siempre que los acuerden los Ayuntamientos consorciados".

Comprobado que en el expediente figuran los informes preceptivos jurídico y el informe del Sr. Interventor.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2016, al punto quinto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar la propuesta transcrita.

PUNTO SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, que es así:

“Habiendo tenido entrada en el presente año 2016, en este Excmo. Ayuntamiento, facturas con fecha 2015, y dado que la competencia para la aprobación de las mismas y su imputación al vigente Presupuesto del Ejercicio 2016, corresponde al Pleno de la Corporación,

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente los gastos que se reflejan en las facturas que, a continuación, se detallan:

| TERCERO | IMPORTE | PARTIDA | TOTAL |
|----------------------------|----------|--------------|----------|
| AGROVIAL CONSERVACIÓN S.L. | 4.291,33 | 414.0.210.00 | 4.291,33 |
| COMERCIAL DE BEBIDAS, S.L. | 174,29 | 925.0.226.99 | 174,29 |
| TOTAL | | | 4.465,62 |

2º.- Imputar los citados gastos a las partidas presupuestarias 414.0.210.00, por importe de cuatro mil doscientos noventa y un euros con treinta y tres céntimos (4.291,33 €.-) y 925.0.226.99, por importe de ciento setenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (174,29 €.-).”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2016, al punto II de orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

A).- MOCIÓN DE FECHA 18/07/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 6.040, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA NECESIDAD DE IMPULSAR POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

Leída por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA NECESIDAD DE IMPULSAR LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Real Decreto 467/2003, de 25 de Abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, traspasa a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia sobre la gestión y el control de los Programas Nacionales de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y sobre la concesión de ayudas públicas reguladas por las citadas Órdenes de 14 de noviembre de 2001, incluyéndose la programación, organización y gestión de las acciones así como la homologación de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

El Decreto 192/2003, de 1 de julio, asigna a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del Real Decreto mencionado en el primer párrafo. El ejercicio de dichas funciones se atribuyó al Servicio Andaluz de Empleo, creado por Ley 4/2002, de 16 de diciembre, como Organismo Autónomo de carácter administrativo (actualmente Agencia de Régimen Especial) adscrito a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

En la actualidad, las competencias en materia de formación profesional para el empleo han sido atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre

reestructuración de Consejerías, previamente asumidas por la Consejería de Educación.

La Orden del pasado 2 de Junio de 2016, con fecha de publicación 7 de Junio, regula las bases que rigen la concesión de las subvenciones destinadas a financiar proyectos formativos de los Programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la Junta de Andalucía. Serán beneficiarios de estas ayudas, entre otros, las Corporaciones locales, Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Esta Orden remite en su artículo noveno a una posterior Resolución de convocatoria para establecer el plazo de presentación de las solicitudes. Teniendo en cuenta que desde el año 2011 las políticas activas de empleo dependientes de la Junta de Andalucía sufren una parálisis, consideramos que dicha Resolución debe dictarse a la mayor brevedad posible, por la importancia que para la inserción en el mercado laboral tienen estos Programas y por la elevada tasa de desempleo que existe en nuestra Comunidad y en concreto en la provincia de Córdoba.

Por la dificultad administrativa que puede conllevar para Corporaciones Locales, la preparación de las solicitudes y su tramitación, el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, cree necesario que desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se preste asistencia y asesoramiento con esta finalidad, tanto a través de los recursos humanos y técnicos de la propia Institución como de Unidades de Promoción y Desarrollo, continuando con la labor que en los últimos años ha venido realizando el Proyecto de la UPD "Provincia de Córdoba".

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar al Gobierno Andaluz, y en concreto a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que dicte en el menor plazo posible, y no más tarde del mes de Septiembre del año en curso, la convocatoria para la presentación de solicitudes al amparo de la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía.

Segundo.- Que desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se solicite, dentro del marco de los programas que se regulan en la Orden de 2 de Junio de 2016, la concesión de una Unidad de Promoción y Desarrollo "Provincia de Córdoba II", para colaborar y asistir a las diferentes Corporaciones Locales en la preparación, acompañamiento y evaluación de las solicitudes y los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, así como en la promoción e inserción de alumnos trabajadores; constituyendo para ello una mesa de diálogo con los agentes económicos y sociales de la provincia.

Tercero.- Que desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se realice una campaña informativa sobre la regulación y régimen de ayudas públicas incluidas en la citada Orden de 2 de Junio de 2016 una vez se dicte la Resolución de convocatoria.

Cuarto.- Que desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y una vez dictada la Resolución de convocatoria de la Orden 2 de Junio de 2016, por la que se

regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, se ofrezca la asistencia técnica y asesoramiento necesario a las Corporaciones Locales en la elaboración y tramitación de los proyectos y solicitudes acogidos a dicha Orden.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y a los Grupos Provinciales PSOE, Partido Popular, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2.016, al punto séptimo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

B).- MOCIÓN DE FECHA 18/07/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 6.041, DE IGUAL FECHA QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA REDACCIÓN CONJUNTA DE UNA ORDENANZA DE MEDIDAS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE PUENTE GENIL.-

Leída por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA REDACCIÓN CONJUNTA DE UNA ORDENANZA DE MEDIDAS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE PUENTE GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El objetivo principal de esta Ordenanza será el de preservar el espacio público como un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas existentes en Puente Genil.

Esta Ordenanza intentará ser una respuesta democrática y equilibrada basándose, por un lado, en el reconocimiento del derecho de todos a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad; pero, por otro lado, también, en la necesidad de que todos asumamos determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a los demás, así como al mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas. Y, todo ello, además, siendo conscientes de que, para el logro de estos objetivos, no basta con el ejercicio, por parte de la autoridad municipal, de la potestad sancionadora, que en ocasiones es necesario, sino que es preciso, también, que el Ayuntamiento lleve a cabo las correspondientes actividades de fomento y de prestación social necesarias para promover los valores de convivencia y el civismo en la ciudad y para atender convenientemente a las personas que lo puedan necesitar. En este sentido, pues, y como no podría ser de otro modo, el Ayuntamiento debe ser el primero en dar cumplimiento a la Ordenanza.

Desde el punto de vista material, esta Ordenanza actúa dentro del ámbito de competencias de que dispone el Ayuntamiento de Puente Genil con el fin de evitar todas las conductas que puedan perturbar la convivencia y minimizar los comportamientos incívicos que se puedan realizar en el espacio público. Tiene, así pues, una naturaleza claramente transversal, al afectar a un buen número de competencias locales y atravesar literalmente gran parte de la estructura de responsabilidades políticas y del sistema administrativo municipal.

Las limitaciones y prohibiciones contenidas en esta Ordenanza se establecerán con la finalidad de que el comportamiento de las personas, con la finalidad de garantizar la normal convivencia ciudadana, tenga como frontera, no sólo la vulneración de las normas jurídicas, sino también la alteración o peligro grave de perturbación de la tranquilidad, la seguridad y la salubridad de la ciudad y el respeto a los derechos y bienes del resto de ciudadanos.

Para visualizar y clarificar el alcance de lo que aquí se pretende diremos que la Ordenanza alcanzará desde medidas para fomentar la convivencia hasta la organización y autorización de actos públicos, pasando por regular los atentados contra las personas, la degradación visual del entorno urbano, las necesidades fisiológicas, el consumo de bebidas alcohólicas, el uso impropio del espacio público, las actitudes vandálicas en el uso del mobiliario urbano, arbolado público, parques, jardines y fuentes, contaminación atmosférica, acústica, por residuos, luminosa, tenencia de animales domésticos, potencialmente peligrosos y salvajes, etc., etc.

Hemos presentado a todos los Grupos Municipales y a la Jefatura de la Policía Local un boceto a modo de herramienta de trabajo en que se puedan volcar cuantas sugerencias se consideren oportunas para que la Ordenanza contemple todas las necesidades e inquietudes posibles desde todas las sensibilidades.

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes acuerdos:

1.- Los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Puente Genil se comprometen a la elaboración de una Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Puente Genil antes de la finalización del presente año 2016.

2.- Como medidas previas necesarias a la entrada en vigor de la ordenanza es necesario constituir una serie de herramientas que ayudarán a su mejor desarrollo y que son:

A.- Creación de la Comisión del Observatorio para la Convivencia en la Ciudad.

B.- Creación de una Ordenanza Municipal Reguladora de Ruidos y Vibraciones.

C.- Elaboración de un Registro Censal o General Municipal de Animales, en el que no sólo se recojan a los animales domésticos o de compañía como hasta ahora, sino también a los animales potencialmente peligrosos, es decir, los animales salvajes, los domésticos o los de compañía, que, con independencia de su agresividad, pertenecen a razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2.016, al punto octavo del orden del día.

Concluido el debate, a lo largo del cual por el señor Portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, se propuso, de un lado, que se quitase del punto 1 de los acuerdos a adoptar la referencia a la fecha, quedando redactado del siguiente modo:

“Los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Puente Genil se comprometen a la elaboración de una Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Puente Genil”.

De otro, que se quitase el apartado C del punto 2, por cuanto ya existía el Registro de que se hablaba.

Aceptada por el señor portavoz del grupo proponente las enmiendas realizadas por el señor portavoz del grupo político del PSOE.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido con las enmiendas planteadas por el señor portavoz del grupo político del PSOE que dichas quedan.

C).- MOCIÓN DE FECHA 18/07/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 056/RT/E/2016/1308, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE APOYO A LA PESCA CONTINENTAL.-

Leída que fue por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puente Genil desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción referente a:

**APOYO A LA PESCA CONTINENTAL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Andalucía, existe un número elevado de aficionados a la pesca continental que a través de las asociaciones medioambientales y clubes de pesca, disfrutan de los espacios que en Andalucía disponen, para esta práctica, tanto en aguas libres, como en cotos de ríos y embalses-de Andalucía.

De esta forma, año tras año, han venido compatibilizando la práctica de la pesca continental con acciones de voluntariado, de educación ambiental y de mantenimiento de estos espacios naturales.

En Andalucía, a través de la Orden por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca, se regula el ejercicio de la pesca continental, de los períodos hábiles y sus condiciones, las especies pescables o los cotos, aguas libres u otras masas para su desarrollo.

Lógicamente esta Orden se enmarca dentro del ámbito de la ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015 de 21 de septiembre y del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Con posterioridad el Parlamento Europeo y el Consejo dictó el Reglamento 1143/2014 de 22 de octubre de 2014, sobre prevención y la gestión de la introducción y propagación de las especies exóticas invasoras. Este Reglamento regula excepciones que aún no se han trasladado a la normativa nacional.

Recientemente, el pasado 16 de marzo, se dictó sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en la que se incluye en el Catálogo de especies invasoras regulado por el Real Decreto 630/2013, entre otras, al Black Bass, el Lucio, la Carpa y la Trucha Arco Iris, prohibiendo con ello la pesca deportiva, la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos.

Estas restricciones van a incidir muy negativamente en los municipios rurales que acogen espacios acotados expresamente para la práctica de estas especies, con enorme afección económica al detraer ingresos por el desarrollo de actividades turísticas de ocio y recreo ligados a esta pesca deportiva. Igual sucede con la pesca del cangrejo rojo, pues la sentencia prohíbe su extracción y comercialización, incidiendo gravemente en la economía de los municipios del Bajo Guadalquivir, que dependen económicamente de la actividad industrial del procesado de esta especie.

Siguiendo estos compromisos y ante la presente situación, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Puente Genil propone los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Puente Genil se adhiere a la Plataforma en Defensa de la Pesca.

2.- El Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España a solicitar al Tribunal Supremo el aplazamiento de la ejecución de la sentencia por razones de índole económica y alarma social, dada la repercusión que especialmente tiene para el territorio la industria de la carpa, el cangrejo rojo y la trucha arco iris.

3.- El Ayuntamiento de Puente Genil muestra su apoyo a los aficionados a la Pesca Continental en Andalucía y respalda las actuaciones que decidan adoptar en el seno de los grupos de trabajo constituidos para dar solución a la situación jurídica planteada tras la sentencia 637/2016, de la sala tercera del Tribunal Supremo.

4.- El Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España a modificar la ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, para su adaptación al Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo 1143/2014 de 22 de Octubre de 2014, sobre prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, donde se recogen en su artículo 9 excepciones por razones de índole económica y social.

5.- El Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España a modificar la Ley 42/2007 al objeto de garantizar jurídicamente la actividad de la pesca deportiva de especies como la Carpa, el Lucio, el Black Bass o la Trucha arco iris en aquellos lugares y espacios que no comprometan la viabilidad y el desarrollo natural de las especies autóctonas.

6.- Dar traslado de estos acuerdos a la Plataforma en Defensa de la Pesca, a las Asociaciones de Pesca de la provincia de Córdoba, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Mesa del Congreso de los Diputados, y al Parlamento de Andalucía.

No obstante el Ayuntamiento-Pleno, con su mayor criterio, decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2.016, al punto sexto del orden del día.

Concluido el debate, a lo largo del cual el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, propuso una enmienda, en el sentido de que el punto 2 de los acuerdos a adoptar se redactase, en lugar de cómo se recogía en la moción, del siguiente modo:

“El Ayuntamiento de Puente Genil apoya el incidente de nulidad planteado por el Gobierno de la Nación para solicitar al Tribunal Supremo la suspensión de la sentencia”; enmienda que fue aceptada por el señor portavoz del grupo político del PSOE.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con tres votos en contra del señor concejal y señoras concejalas del grupo político de IU-LV-CA, y diecisiete votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos del PP y del PSOE, acordó aprobar la moción trascrita con la enmienda planteada y aceptada por el señor portavoz del grupo político del PSOE, que trascrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- ACEPTACIÓN RENUNCIA CONCEJAL DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, D. PEDRO SEBASTIÁN CABELLO SALAS.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2.016, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- ACEPTACIÓN RENUNCIA CONCEJAL DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, D. PEDRO SEBASTIÁN CABELLO SALAS.-

Explicado por el Sr. Presidente el contenido del escrito de renuncia concejal del Grupo Político Municipal PP, así como el suscrito por el Portavoz del grupo político reseñado, relativo a la propuesta de nombramiento a la siguiente de la lista del PP, respectivamente; que seguidamente se transcriben:

” Muy Sr. Mío:

Por la presente el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil, le comunica que D. Pedro Sebastián Cabello Salas ha presentado su dimisión ante este Grupo, de forma voluntaria y por motivos personales, por lo que le rogamos que se arbitre el procedimiento para su cese como Concejal de este Ayuntamiento y su sustitución por la persona que corresponda según la legislación vigente.

Para que conste a los efectos oportunos.”

“Muy Sr. Mío:

Por la presente el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil, le comunica que habiendo decidido D. Pedro Sebastián Cabello Salas presentar su dimisión como Concejal de este Grupo Municipal y por ende de este Ayuntamiento, corresponde su sustitución por Dña. Raquel Palos López, quien ocupaba el puesto inmediato siguiente en la lista electoral presentada ante la Junta Electoral en la Elecciones Municipales de mayo de 2015.

Para que conste a los efectos oportunos.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente los escritos transcritos.”

Concluida la intervención de D. Pedro Sebastián Cabello Salas y del Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó tomar conocimiento, aceptando la renuncia de D. Pedro Sebastián Cabello Salas, solicitando de la Junta Electoral Central la expedición de credencial para nombramiento como Concejala a favor de la candidata a quien corresponde ocupar la vacante, con arreglo al escrito de referencia, y que resulta ser D^a. Raquel Palos López, por ser la siguiente en la lista del PP.

Aplausos calurosos.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra, en primer lugar, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, para formular la siguiente pregunta: Conocida a través de los medios de comunicación la noticia del expediente sancionador a Aqualia querían preguntar si ya existía la decisión de sancionar por algún incumplimiento.

El Sr. Alcalde contestó que hoy se le había comunicado a la empresa el inicio del expediente sancionador, donde se nombra Instructor y Secretario y se indican los hechos por los que se propone la imposición de una sanción; y mañana se le dará copia de ese escrito, si así lo desea.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que lo que no entendían muy bien era qué significaba la apertura de un procedimiento sancionador y la pregunta era ¿había un procedimiento para llegar a la determinación de si ha habido un incumplimiento o ya se ha determinado que ha habido incumplimiento?

El Sr. Alcalde contestó que el expediente sancionador era contradictorio donde la parte imputada puede alegar después de que se la haya indicado de qué se le acusa, para que tenga posibilidad de defenderse; cualquier procedimiento disciplinario o sancionador tenía esos trámites.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, insistió en el tema preguntando si existía alguna diferencia con respecto a la situación que vivió la Mina el año pasado, porque en ella también hubo cortes de suministro y no se inició ningún procedimiento sancionador; ¿tenía eso alguna explicación?

El Sr. Alcalde dijo que sí, que tenía una explicación porque los hechos de la semana pasada eran tan claros que han sido relatados en un informe técnico, que sostiene la apertura del expediente y aún no tenían esos hechos respecto de lo del año anterior tan claro como para que sean susceptibles de la apertura de un procedimiento sancionador.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que eso era claro porque el año pasado no se pidió un informe ¿no? Porque ellos lo reclamaron públicamente pero es que no se pidió informe de la versión de la empresa y por eso no se pudo iniciar nada; había una diferencia de gestión ¿no?

El Sr. Alcalde contestó que no era así porque el año pasado se habían pedido un montón de informes a la empresa, se ha pedido a los técnicos municipales que concreten los hechos y no existía ahora mismo, con tanta evidencia un relato de hechos que sean susceptibles de encajar en el régimen sancionador que está contemplado en el contrato, aun cuando se había pedido mayor concreción para que tuviera viabilidad el procedimiento sancionador, porque podía ocurrir que después de aperturado tuviese que archivarse y suponía que entonces a nadie le gustaría que se haga eso.

Seguidamente interviene D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para formular las siguientes preguntas:

1.-¿Por qué después de dos meses desde el cese del ya ex Jefe de la Policía Local sigue manteniendo la línea telefónica, el móvil que se le facilitara para el desempeño de su cargo? ¿Por qué se le seguía pagando la línea telefónica al ex Jefe de la Policía Local que aparte de no estar ya en posesión de ese cargo, al estar de baja laboral y según explicara el Sr. Alcalde al Sr. Pineda, Sr. Gómez y al interviniente en Junta de Portavoces, fue el mal uso de esa línea telefónica por parte del ex Jefe lo que motivara la pérdida de confianza en el mismo y que fue lo que motivó la decisión de cesarlo en su cargo. Por otro lado el nuevo Jefe de la Policía Local no dispone de un despacho adecuado en la Jefatura de Policía para el cumplimiento de sus funciones ordinarias al estar cerrado el del ex Jefe de la Policía Local, lo que le llevaba a compartir con otro un espacio de la Jefatura de Policía, ¿tenía ello alguna explicación?; se lo agradeceríamos, si así fuera.

El Sr. Alcalde contestó, en cuanto al móvil, que la tenencia de un móvil por parte de un empleado municipal no es tan extraordinaria porque en el mismo cuerpo de Policía había más funcionarios que disponían de móvil y normalmente a los funcionarios o empleados municipales que se daban de baja no se les retiraba el móvil; eso se hacía con todos y lo lógico es que se haga igual con todos porque de lo contrario podría significar algún tipo de persecución laboral por parte del equipo de gobierno. En cuanto al despacho, explicó el Sr. Alcalde, estaban procurando un despacho para la Jefatura de la Policía Local y no se podía olvidar que el ex Jefe

seguía siendo Inspector de Policía y por tanto tendrá que disponer de un despacho cuando se dé de alta.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que entonces debía entender que el Sr. Alcalde entiende que el despacho es del Inspector, no es el del Jefe y que se va a procurar un nuevo despacho y ellos no entendían por qué actualmente ese despacho no lo ocupaba el nuevo Jefe. Por otro lado habían entendido que el Sr. Alcalde consideraba que no era nada extraordinario que el ex Jefe mantuviera la línea telefónica que el Ayuntamiento le había procurado, cuando a ellos les parecía, en cambio extraordinario, el hecho de que ahora mismo si estaba de baja el único uso que podía estar haciendo ese señor de esa línea era personal y no entendían que se tuviera que pagar desde lo público un teléfono para uso personal y, además teniendo en cuenta que fue el mal uso de esa línea, repetía, lo que determinó y según les comunicó el Sr. Alcalde a los señores portavoces de los grupos políticos, en buena parte, que se produjera la pérdida de confianza que le llevó al cese, decisión que tanto tardó en tomar; de manera que el que dos meses después del cese se siga pagando una línea telefónica a un funcionario que está de baja y que no puede hacer un uso profesional de ese teléfono al no estar en activo, les parecía al grupo de IU-LV-CA muy discutible y significativo de que no se terminen de tomar todas las responsabilidades de la decisión del cese del cargo a que se refiere, de modo que se veía obligado, ya que no le convencían las explicaciones del Sr. Alcalde a pedirle, Sr. Morales, que dimita como Concejal de Seguridad Ciudadana a la vista de que no es consecuente con las decisiones que adopta y cuando toma una decisión no la toma hasta las últimas consecuencias, que como mínimo debía haber retirado esa línea telefónica que no se tenía que pagar con dinero público. Finalmente les parecía una falta de consideración hacia el actual Jefe de Policía que además había ocupado el cargo en una coyuntura muy, muy difícil, el hecho de que no tenga un espacio para desarrollar su actividad.

El Sr. Alcalde contestó que admitía que pidan la dimisión de cualquier político pero también les gustaría que fueran tan consecuentes cuando en asuntos graves se deba hacer y no entendía que fuera tal el no retirar un móvil a un funcionario que estaba de baja.

El Sr. Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, interrumpe para decir que esa era la guinda del pastel y les parecía muy significativo.

El Sr. Alcalde pidió se formulase la siguiente pregunta o petición de dimisión.

A continuación tomó la palabra D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para formular los siguientes ruegos:

1.- Ya en varias ocasiones hemos traído a este Pleno el progresivo decremento de la asistencia odontológica en Puente Genil. Uno de los avisos que les dimos, y al que ustedes hicieron caso omiso, fue la pérdida, hecha realidad con el tiempo, de la pérdida del 50% de la asistencia al suprimirse un set de atención. Ahora hemos conocido que el profesional que atiende el servicio pide una excedencia de un mes, en el que no percibe su sueldo, y la Junta de Andalucía, la Delegación y el Distrito Sanitario lo que hacen es ahorrarse ese salario ya que no contratan a sustituto alguno, debiendo los usuarios de Puente Genil trasladarse a Lucena.

Les rogamos que, de una vez, alcen la voz antes estas Instituciones en defensa de los intereses de los ciudadanos que les importan bastante poco.

El Sr. Alcalde dijo que no era cierto que hubiera desaparecido el 50% del servicio de odontología, sino que por comodidad del profesional que atendía tenía colocados dos sillones en los que se sentaban sendos pacientes, pero sin atender dos odontólogos; lo que se decidió con la reforma del Centro de Salud fue adecuar y regularizar esa situación, algo anómala porque un paciente podía escuchar lo que al otro paciente le estaba ocurriendo al otro lado de la cortina y desde el Distrito Sanitario se recomendó modificar. Por otro lado, como había dicho el Sr. Pineda Bonilla había sido la iniciativa del propio profesional como el puesto ha quedado vacante ya que ha decidido pedir excedencia sin sueldo de un mes y luego unir a ello sus vacaciones, estando dos meses sin trabajar y sin posibilidad, según les había transmitido el Distrito Sanitario de que ese puesto lo ocupase otro profesional porque no había profesionales en paro que se dediquen a esto, de manera que no se estaba

ante un abandono de funciones ni ante una desgana de atender a la ciudadanía; de manera que pedirían que se dejase a un lado la demagogia porque no sólo al PP le importa la salud de los vecinos y vecinas de este pueblo, sino todos estaban preocupados y pendientes de lo que pueda ocurrir pero no podían obligar, en este caso al dentista a que se quede, y siendo así ocurría que se estaba sin dentista dos meses en Puente Genil.

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que eso era una forma de entender la gestión de un servicio, cuando desde el PP entendían que gestionar era resolver los problemas cuando se plantean, pero no iba a entrar en ello limitándose a poner sobre la mesa la realidad de lo que estaba pasando.

2.- En segundo lugar, D. Antonio Pineda Bonilla dijo que en sesión de la Junta de Gobierno Local se aprobó, por Delegación del Sr. Alcalde el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de mediación para actuación del artista Antonio José en la Feria de la localidad, previa invitación a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, al no ser necesaria publicidad, por el precio de 35.000 €, más IVA de 7.350 €, y ellos entendían ese precio excesivo y por tanto habían analizado el precio de esa misma actuación en otras localidades y costaban una a 20.000 €, más IVA, y otra de 24.000 €, más IVA, incluidos equipos de actuación, de manera que se podía comprobar que la diferencia con el precio de la actuación en Puente Genil era importante y por ello les gustaría que se aclarase el por qué y si además se había consultado con empresas de la localidad invitándoles para participar en ese procedimiento.

El Sr. Alcalde contestó que aunque se le daría respuesta por escrito, ya le avanzaba que todas las contrataciones que se ponían en marcha desde el Ayuntamiento se publicaban en la página web para que cualquiera pueda participar, independientemente de que sea un negociado sin publicidad, de manera que no se le impedía a nadie presentar una oferta; por otro lado el objeto del contrato es el contratar a este artista Antonio José el día 19 de agosto y será el empresario que pueda contratar a ese artista el 19 de agosto el que pueda presentar oferta y, el precio del caché de ese artista será el que presente ese empresario por tenerlo contratado y puede que el caché sea distinto, como podía haber cachés en otras épocas de cantaores flamencos que vienen luego al festival y que un mes antes pueden cobrar una cantidad menor que cuando luego vengán a Puente Genil porque el día de la actuación aquí el 14 de agosto, sea diferente; suponían que es que el mundo del arte tenía esa peculiaridad. No obstante le darían por escrito toda la información relativa al contrato pero esperando que no se tienda a pensar que es que aquí se estaban dando contratos sin cumplir con la ley cuando estaban siempre publicando en la página web todo lo que hacían. Recibirán debida respuesta por escrito.

Seguidamente D^a. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunto del grupo político del PP, formuló los siguientes ruegos:

a).- Hemos sabido que en el Boletín Oficial de la Provincia se publicaron el pasado viernes día 22 las bases para la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención de las

agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil de la provincia de Córdoba.

Habida cuenta de que el grupo municipal socialista tiene comprometido con el grupo municipal del partido popular, entre otros asuntos, y a cambio de nuestro voto no contrario a los Presupuestos en vigor, la puesta en marcha del Sistema de Protección Civil en Puente Genil, les rogamos que vean la posibilidad de acudir a esta convocatoria de ayudas que harán más fácil el comienzo del sistema y que tengan en cuenta que el plazo límite para la presentación de solicitudes termina el próximo 21 de agosto.

b).- Hemos tenido conocimiento, a través de un grupo numeroso de participantes en el primer Concurso de Fotografía sobre las Aldeas de Puente Genil, de una serie de incidencias acaecidas en relación con el mismo y que han provocado el malestar de alguno de estos participantes, como por ejemplo:

- Que una de las fotografías premiada está pixelada.

- Que tras ser invitados todos los participantes a la publicación del fallo del jurado el día 28, y tras tener que ser aplazada esta fecha por motivos ajenos al concurso, no fueron invitados dos días más tarde al mismo acto cuando la organización se había comprometido a ello.

- Que la señora concejala recibe los emails con las obras a concurso completamente identificadas con el nombre del autor/a por lo que se vicia totalmente el anonimato de las fotografías, sobre todo, porque la señora concejala también es miembro del jurado.

En consecuencia, les rogamos que para próximas ediciones, tengan a bien tomar las medidas correctoras pertinentes para que quienes se tomen la molestia de participar no se sienta lastimados ni menospreciados y que retiren de las bases la inapelabilidad de las decisiones del jurado dando, con ello a los participantes la posibilidad de recurrir estas decisiones si consideran sus derechos conculcados.

El Sr. Alcalde dijo en cuanto al primer ruego que ya se lo habían hecho llegar al Coordinador de Protección Civil para que presentase solicitud. En cuanto al segundo dijo que le darían respuesta por escrito a esas incidencias recibidas por el grupo popular por parte de los participantes; en cuanto a la inapelabilidad de la decisión del jurado eso era el principio general de cualquier concurso de manera que se aceptan las bases y se respeta la decisión del jurado y por ello casi siempre suele ser inapelable la decisión de éste, salvo que haya otros concursos en que se esté recurriendo hasta que toque, pero, no obstante lo tendrían en cuenta para próximas ediciones.

A continuación tomó la palabra D. Sergio M^a. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, para realizar dos ruegos; son los siguientes:

a).- Hemos tenido ocasión de comprobar que el alumbrado público de la Avda. de la Estación presenta un estado bastante deficiente por lo que les rogamos implementen el número de puntos de luz en la misma y la revisión de los existentes.

b).- Incluyan en la futura programación de obras de futura PROFEA, obras provinciales, etc., la reparación del acerado de la calle Concepción Arenal en la esquina con Onda Cero hasta la calle Francisco Vila, cuyos acerados son los únicos de la zona que no han sido reparados que presentan un estado de deterioro digno de ser reparado.

Finalmente el Sr. Alcalde dijo que en el Pleno celebrado el pasado 27/06/16 se felicitó en nombre de toda la Corporación a los agentes de Policía Local que en el incendio de una vivienda habían logrado sacar con vida a una persona que estaba dentro, pero sin hacer mención a quiénes fueron los policías intervinientes, y siendo que la felicitación tendría que ser individual a cada uno para que produzca efectos en su baremación, según indican los mismos en escrito presentado al efecto, pasaba a continuación a dar los nombres de los intervinientes, a los que en nombre de todo el Pleno se felicitan; son los siguientes:

- Oficial: Manuel López Gálvez.
- Oficial: Manuel Márquez Muñoz.
- Policía: Juan de Dios Luis Gutiérrez Rodríguez.
- Policía: Francisco Cosano Carmona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

...//...

...//...

ANEXO AL PLENO 25/07/2.016

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES: PUNTO OCTAVO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

A).- MOCIÓN DE FECHA 18/07/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 6.040, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA NECESIDAD DE IMPULSAR POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que la exposición de motivos era clara, desde el grupo político del PP consideramos que había que tener en cuenta que desde el año 2011 no existían herramientas para favorecer el empleo de jóvenes y parados de larga duración en nuestra comunidad; en Puente Genil se han elaborado Presupuestos a lo largo de estos años en los que pedían esas Escuelas Taller y esos Talleres de Empleo siempre a expensas de lo que la Junta de Andalucía pudiera conceder para su desarrollo y posteriormente se habían quedado sobre la mesa porque se paralizó. La Junta de Andalucía había sido la responsable de estas políticas activas de empleo y fue la que decidió paralizar estos instrumentos por falta de presupuestos y ellos entendían que suponía falta de sensibilidad del gobierno andaluz frente a la realidad de la falta de empleo que ha llegado al 30%, el doble de la media nacional. Fue la propia Presidenta del Gobierno andaluz la que justificó esta parálisis por el proceso de revisión de todos los expedientes relacionados con la formación y empleo desde el año 2007 a 2011, ligados a unas actividades no propias dentro de lo que es materia de empleo y que a día de hoy están siendo juzgados para aclarar la situación.

Con la orden de 02/06/16 han aprobado las bases de estos programas a los que pueden concurrir las Corporaciones Locales entre otras. Pero además de las bases es necesario dictar Resolución que permita la presentación de solicitudes, y esto era lo que querían agilizar a fin de que saliera publicada no más tarde de septiembre, y se permita que, como otros el Ayuntamiento de Puente Genil pueda resultar beneficiario; se pedía también que la Diputación Provincial, asesore y ayude en la medida de lo posible para poder agilizar la salida adelante de los proyectos que se elaboren, creándose otra nueva unidad, unidad 2 de Promoción y desarrollo como la que antes hubo, pudiendo por fin funcionar Talleres de Empleo y Escuelas Taller. Finalmente y como moción igual se ha aprobado por todos los grupos políticos en la Diputación de Córdoba, esperaban el apoyo y voto a favor del resto de los grupos de la Corporación Municipal, alegrándose de esta nueva puesta en marcha de este programa.

Seguidamente interviene D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que desde su grupo se iba votar a favor de la moción porque lo único que perseguía era que se pusieran en marcha estos programas que lo que intentan era mejorar la empleabilidad de personas que tiene especiales dificultades para acceder al mercado laboral, y como había dicho el Sr. Pineda, hacía ya varios años en que se había recogido en los Presupuestos de este Ayuntamiento un taller de empleo que desafortunadamente no se había podido llevar a cabo, y sería una gran satisfacción el que a partir de septiembre estuviera abierta una nueva convocatoria para que las

Corporaciones Locales pudieran contar de nuevo con Talleres y Escuelas. De manera que darían su voto a favor.

Acto seguido tomó la palabra, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, concejala del grupo político del PSOE, para comenzar diciendo que como bien había referido el señor portavoz del grupo popular esta moción había sido aprobada por la Diputación de Córdoba, pero se le había olvidado decir que se aprobó gracias a una enmienda que presentó el PSOE, que introducía algunos matices. Por otro lado sí le decía que todo lo que sea relacionado con las políticas activas de empleo van a poder contar con el grupo del PSOE. Se solicita en la moción que se pida a la Junta de Andalucía que salga esa convocatoria no más allá del mes de septiembre de este año y en ello estaba ya trabajando la Junta siendo que de hecho ya ha salido la orden de 2 de junio donde se publicaron las bases para los cursos de formación y para desempleados así como Escuelas Taller y Casas de Oficios y Talleres de Empleo. Había hablado el Sr. Pineda de la formación en Andalucía y era verdad que se habían sometido a una profunda revisión los expedientes como consecuencia en parte de la judicialización que había sufrido y de las actuaciones ordenadas por la Intervención. La situación de fondo que había tenido la Junta no difería mucho de lo que había pasado en otras Comunidades Autónomas pero sí era verdad que era precisamente Andalucía la única que había acometido esa labor profunda de revisión que había motivado la suspensión de las convocatorias durante este tiempo. Ella creía que era importante decir en el Pleno y sobre todo para informar a los ciudadanos que les estaban escuchando que el Tribunal de Cuentas no había visto delito en el encaje de los cursos de formación en Andalucía; y era importante que se diga y se sepa para que no se siga confundiendo a la ciudadanía. A pesar de todo esto el gobierno de la Junta de Andalucía estaba demostrando que estaba por y para dar empleo; así lo demostraba el gobierno de la Sra. Díaz y así la Junta de Andalucía puso en marcha en 2014 los Planes de Empleo para menores y mayores de 30 años; en 2015 para mayores de 25 y entidades sin ánimo de lucro y en 2016 la ley 2/2015 que realiza la convocatoria de planes de empleo, emplea joven, menores de 30 y más de 30, dentro de un paquete de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, estabilidad en el empleo, retorno del talento y fomento del empleo autónomo. Era verdad que hay un Decreto 2/2016 donde se amplía el plazo para incorporar algunas modificaciones y esta norma, sumada desde luego a la inminente convocatoria de los cursos de formación para desempleados/as, las ayudas para los centros oficiales de empleo y el mantenimiento de las convocatorias del orienta complementan el nuevo marco de las políticas activas de empleo de Andalucía, que era el objetivo que tenía la Junta de Andalucía y también el resto de las instituciones y que era la "creación de empleo". Por tanto, todo lo que sean políticas de empleo, contarán con el apoyo del grupo del PSOE, pero claro también esperaban ellos contar con el apoyo del grupo del PP cuando se le pida al Gobierno Central que en los Presupuestos Generales del Estado Córdoba no siga siendo la última provincia en inversión y ello por cuanto en 2014 fue la antepenúltima, en 2015 la penúltima y en 2016 la última. Si había inversiones en la provincia desde luego se generará empleo y riqueza, y no se seguirá ese castigo permanente que han sufrido los últimos años, en la provincia de Córdoba, en nuestra tierra. En cuanto a los puntos de acuerdo desde luego desde Diputación de Córdoba se va a apoyar, asesorar e informar en todo lo que esté en su mano, pero también debía decir que en el Ayuntamiento de Puente Genil se contaba con Sodepo que realizaba una labor fundamental como se ha demostrado en otras ocasiones, con otras convocatorias; pero, repetía no duden del apoyo de la Diputación de Córdoba. Existía ya un proyecto en Diputación de Córdoba que habrá que adaptarlo a los nuevos requerimientos de las nuevas convocatorias, pero ya existía. Le llamaba la atención que se hable en el punto segundo de la constitución de una mesa de diálogo con los agentes económicos y sociales de la provincia, cuando era con el nuevo gobierno de la Diputación de Córdoba cuando se ha abierto el diálogo social que durante cuatro años de mandato del PP no había habido; de hecho se firmaría en septiembre compromiso por Córdoba, fruto de ese diálogo social y de paz social que reina ahora mismo en la Diputación, y con los agentes económicos y sociales, primero porque se lo creen y segundo porque creen que es necesaria e importante la participación de los distintos agentes para cualquier estrategia de desarrollo económico en la provincia. Por todo ello votarían a favor.

Seguidamente, interviene de nuevo D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para en primer lugar agradecer el apoyo a la moción tanto del concejal y concejales del grupo político de IU-LV-CA, como los correspondientes del grupo político del PSOE. Se alegraba del diálogo que ahora había en Diputación y de que desde el grupo socialista se haya sido capaz de restablecerlo; se alegraban muchísimo de ello porque lo importante era ir avanzando e ir rectificando aquello que otros no hayan hecho bien. Respecto a la alusión a Sodepo, estaban de acuerdo pero sería importante sumar a su trabajo el que pueda prestar Diputación. Por otro lado contarían con su apoyo cuando haya que pedir ayuda a la Administración que sea, y sea el Gobierno Central o el que sea y para algo a que se tenga derecho, y siempre encontrarán al grupo del PP apoyando las propuestas. Con respecto a los Planes de Empleo que había puesto en marcha la Junta de Andalucía les parecían interesantes pero se le había olvidado a la Sra. Concejala, D^a. Ana M^a. Carrillo, decir que algunos de esos planes de empleo no se habían llevado a la totalidad, no se habían ejecutado y no se sabía el motivo y eso era una verdadera pena. En cuanto a la enmienda se alegraban de que haya sido una enmienda del PSOE la que haya llevado al consenso y esperaba que cuando en pleno hubiese alguna enmienda del PP también se apruebe y así poder aprobar algunas mociones que ellos hayan presentado. Finalmente decir que ni mucho menos intentaban crear polémica respecto al tema de la justicia en la formación, lo que deseaban eran que todo se aclarase por el bien de la política y de los propios ciudadanos y ciudadanas y la política sea lo que tiene que ser y se dedique a servir a de los ciudadanos y no a los intereses personales.

B).- MOCIÓN DE FECHA 18/07/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 6.041, DE IGUAL FECHA QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA REDACCIÓN CONJUNTA DE UNA ORDENANZA DE MEDIDAS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE PUENTE GENIL.-

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que el objeto de la moción no era otro que el dotar a este Ayuntamiento y también a las fuerzas de seguridad local de una ordenanza para que se pueda tener regulado lo que era la buena convivencia entre los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil evitando así la existencia de zonas en el Municipio donde pueda haber quejas de los vecinos y vecinas, por ruidos u otros motivos en espacios públicos al tener ya un amparo en ese instrumento, como ocurrió el año pasado. Había transcurrido un año y hablando con el actual Jefe de la Policía Local se nos había comunicado la necesidad de esa Ordenanza que diera cobertura también a la Policía Local en actuaciones que debiera llevar a cabo. Habían presentado un modelo de Ordenanza para que en Puente Genil, con ese Observatorio, que sabían de las situaciones que podían perturbar más la tranquilidad del vecindario, se pueda contar con lo que mejor sirva a la satisfacción de esa necesidad de buena convivencia entre el vecindario; de manera que se trataba de un modelo sobre el que poder trabajar llegando finalmente a un acuerdo que pueda satisfacer a las partes, representantes políticos y ciudadanos y ciudadanas.

Acto seguido, interviene D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que se trataba de una moción positiva, les gustaba el trasfondo porque todo lo que venga a sumar y dar ideas respecto a cómo se

establezcan las relaciones era positivo. Sí era verdad que desde IU-LV-CA no lo veían claro porque era tan general y tocaba tantos aspectos, que les generaba dudas respecto a que fuera efectivo, tratando todas las cuestiones en una especie de maremágnum. Por eso ellos plantearían que donde haya una carencia de ordenanzas se planteen propuestas en Pleno, abordándolas de manera separada, una vez identificadas las carencias, de manera que ello ayude a poder discernir de qué manera diseñarlos, los puntos de acuerdo, el consenso en definitiva en los diferentes temas. En definitiva les despistaba un poco a pesar de que veían la buena intención, de modo que siendo precavidos se abstendrían. No tenían constancia de que existiera una ordenanza municipal de ruidos y vibraciones; eso era una carencia. Sí, en cambio, existía una ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos desde 2004, y lo que habría que hacer con ella era hacerla cumplir y cumplirla, y de hecho en el art. 6º de la misma se prevé el Registro Censal o General municipal de animales potencialmente peligrosos y de la que sin perjuicio del funcionamiento de los registros y centros municipales de animales de compañía este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial de animales potencialmente peligrosos que residen en este Municipio; de manera que además de la licencia de la que se debe proveer el que tenga animales de esas características se crea un censo de esos animales potencialmente peligrosos. No conocían el grado de cumplimiento de esa ordenanza pero se trataba de uno de esos casos en que ya existe ese instrumento. Por ello, por no perderse en la generalidad iban a abstenerse.

Seguidamente interviene, D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, para decir:

Desde el grupo socialista valoramos muy positivamente que los grupos de la oposición vengan al Pleno a proponer y mejorar la regulación que existe en este Ayuntamiento. No tengan la menor duda, ya lo había dicho antes D^a. Ana M^a. Carrillo, concejala del grupo político del PSOE, de que si algo es bueno para Puente Genil y para sus ciudadanos y ciudadanas, trabajaremos para llegar al entendimiento y que salga adelante, tal y como habían hecho en la anterior moción.

Ahora bien, estamos diciéndoselo una y otra vez de forma reiterada en este Pleno, pueden proponer todo lo que consideren bueno para Puente Genil pero no de cualquier forma. No se puede venir aquí a proponer sin conocer, sin preguntar y sin saber lo que existe al respecto. Algo ya había avanzado el señor Sánchez en su intervención. Porque por mucho que desde la oposición se empeñen en criticarnos por la transparencia, no nos puede acusar de que no se le da respuesta a sus preguntas o se le facilite aquella información que nos piden. De hecho, todas las preguntas y respuestas que se formulan en este Pleno están subidas a las web de transparencia del Ayuntamiento y, tal y como hicimos en algún pleno reciente. Siempre intentamos responder con el máximo detalle e información disponible o solicitándoles más concreción en alguna de las preguntas para saber exactamente qué necesitan.

Sr. Pineda, desde el grupo socialista se lo pedimos una vez más: seamos serios por favor, es lo que los ciudadanos nos demandan cada día. No se puede uno levantar un día y decir “vamos a proponer al Pleno una ordenanza para garantizar la convivencia ciudadana”, como si eso de “garantizar” no lo hiciera ya la policía local con la normativa actual que existe en este Ayuntamiento para regular algunas de las situaciones que aquí se contemplan en ese borrador de ordenanza que proponen o en la normativa de ámbito regional sobre otros de los asuntos aquí planteados. ¿Saben ustedes lo primero que se nos ocurrió cuando vimos el documento que nos hicieron llegar el pasado martes; documento bastante dudoso con letra pequeña y sin márgenes?; Visto el índice y las áreas en que se trabaja, preguntar a los técnicos de obras, de medio ambiente y el Jefe de Policía Local para que nos dijera exactamente qué es lo que tenemos al respecto en nuestro Ayuntamiento y en qué situación nos encontramos y como está regulado. Les paso a comentar el informe de la técnico de medio ambiente y de policía que son los que dispongo actualmente por escrito:

-Informe por escrito d el área de Medio Ambiente de Egemasa sobre “Normativa Municipal en materia de Medio Ambiente”, que, por cierto les puedo hacer llegar cuando lo soliciten, de 5 folios.

-Escrito del subinspector jefe accidental de Policía Local sobre “Animales Potencialmente Peligrosos”.

En el primero de los informes referidos, luego de citar la normativa Estatal y Autonómica más relevante que otorga competencias a los municipios en temas ambientales y de ponernos en antecedentes, habla de las ordenanzas y Reglamentos municipales actualmente en vigor sobre temas ambientales que son:

-En materia *de residuos y limpieza viaria*:

- Ordenanza General Reguladora de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y de la Limpieza Pública de Puente Genil. B.O.P. nº 274, de 28/11/2000. Modificado su artículo 28.2 en B.O.P. nº 143 de 18/08/2005. Modificado su anexo y su sección 11ª en B.O.P nº 69 de 11/04/11. Está prevista la modificación de la totalidad de esta ordenanza o su derogación y redacción de una nueva para adaptarla a la actual legislación en materia de residuos.

En materia de aguas y control de vertidos a la red de saneamiento:

- Ordenanza Municipal para el Ahorro en el Consumo de Agua Potable en el Término Municipal de Puente Genil. B.O.P. nº 163 de 26/09/2005.
- Ordenanza Reguladora para la Vigilancia y Control de Vertidos de las Aguas Residuales en Puente Genil (Córdoba). B.O.P. nº 148 de 14/08/2007. Modificada en B.O.P. nº 70 de 16/04/09 y en B.O.P. nº 11 de 17/01/14

En materia de animales:

- Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. B.O.P. nº 89, de 21/06/2004.
- Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía de Puente Genil B.O.P. nº 72, de 17/04/2013.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección, Control y Tenencia de Animales de Compañía. B.O.P. nº 80, de 28/04/2015

Otras ordenanzas y reglamentos:

- Reglamento de funcionamiento del Registro Municipal de Instalaciones que poseen Torres de Refrigeración y/o Condensadores Evaporativos. B.O.P. nº 143 de 18/08/2005.
- Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Huertos Sociales Ecológicos de Puente Genil. B.O.P. nº 75, de 21/04/2015.

Además de todas esas las Ordenanzas y Reglamentos Municipales actualmente en fase de redacción, aprobación o estudio sobre temas ambientales, que son las que más nos pueden interesar, por desconocimiento, porque son las que ahora se están trabajando; y dice el informe y leo textualmente:

Por parte del equipo técnico del Área de Medio Ambiente, actualmente se está trabajando en el estudio y/o redacción de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza de Residuos y Limpieza Viaria: Se está preparando el borrador para una nueva ordenanza en este tema.
- Ordenanza de uso de Zonas Verdes: Ya existe un borrador de ordenanza sobre la materia, que está en estudio.
- Ordenanza sobre contaminación lumínica: Se está estudiando la Ordenanza Tipo de la FAMP sobre contaminación lumínica para su adaptación a nuestra localidad y dar cumplimiento a lo establecido al respecto en el Decreto 357/2010 de 3 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica. En esta materia ya está realizada por parte del Ayuntamiento, a través de la asistencia técnica de Diputación de Córdoba, la PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA DEL MUNICIPIO y se está a la espera de su aprobación por parte de la Consejería para presentarla al Pleno.
- Ordenanza sobre contaminación acústica: Se está estudiando la Ordenanza Tipo de la FAMP sobre contaminación acústica para su adaptación a nuestra localidad y dar cumplimiento a lo establecido al respecto en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. En lo que se refiere al articulado concreto de la propuesta de ordenanza de convivencia presentada por el Grupo Popular relativo a materias relacionadas con Medio Ambiente.-

- Título II, Capítulo II. Degradación visual del entorno urbano (artículos 34 a 40): Ya existe regulación respecto a lo recogido en este capítulo en los artículos 26 al 29 de la vigente Ordenanza Municipal de RSU y en su cuadro de sanciones.
- Título II, Capítulo VI Necesidades fisiológicas (artículos 57 al 59). Regulado en artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal de RSU y en su cuadro de sanciones.
- Título II, Capítulo X Uso impropio del espacio público (artículos 71 al 74, de la ordenanza que nos han hecho llegar). Regulado esto y más a lo largo del articulado de la vigente Ordenanza Municipal de RSU y en su cuadro de sanciones
- Título II, Capítulo XII. Arbolado público, parques, jardines y fuentes (artículos 79 a 86). Si bien la ordenanza sobre esta materia está en fase de borrador, en estos momentos no existe normativa municipal aprobada sobre la materia (salvo la Declaración Plenaria de los derechos del árbol realizada en 1999, que no tiene rango normativo).
- Título III. Capítulo I. Contaminación atmosférica (Artículos 87 a 91). Actualmente no existe ordenanza sobre la materia, dado que no es preceptivo. Las competencias municipales en la materia son las que le vienen dadas y están reguladas en la normativa estatal y autonómica en cuanto a la vigilancia e inspección de actividades sometidas a Calificación Ambiental y actividades no sometidas a instrumentos de prevención y en la emisión de los Libros de Registro de Emisión de Contaminantes de las actividades CAPCA catalogadas como de competencia municipal.
- Título III. Capítulo II. Contaminación acústica y vibraciones (Artículos 92 a 101). Actualmente no existe ordenanza sobre la materia, pero se está en fase de estudio para la redacción de la ordenanza correspondiente, que recogerá lo establecido en estos artículos más el resto de cuestiones de competencia municipal, que no están ahí contenidas.
- Título III. Capítulo III. Contaminación por residuos y limpieza (Artículos 102 a 114): Regulado esto y de forma más completa a lo largo del articulado de la vigente Ordenanza Municipal de RSU y en su cuadro de sanciones.
- Título III. Capítulo IV. Contaminación de las aguas (artículos 115 a 117): Regulado esto y más en la vigente ordenanza de control de Vertidos.

- Título III. Capítulo V. Contaminación luminosa (artículos 118 a 119): Actualmente no existe ordenanza sobre la materia, pero se está en fase de estudio para la redacción de la ordenanza correspondiente, que recogerá lo establecido en estos artículos más el resto de cuestiones de competencia municipal. Si que me gustaría añadir en este caso de la contaminación luminosa que en conversación verbal, telefónica mantenida con el señor Arquitecto Municipal nos ha hecho llegar que en los estudios que se están haciendo para la aprobación del PGOU se incluye una zonificación acerca de la contaminación luminosa de las distintas zonas lumínicas de Puente Genil y que será necesaria para ver la contaminación al respecto.
- Título IV. Tenencia de animales (artículos 121 a 151):_Todo lo recogido en estos artículos está regulado en las vigentes ordenanzas y reglamentos que sobre temas de animales hay actualmente en vigor y en la normativa estatal y autonómica de aplicación.

Respecto al Registro Municipal de Animales de Compañía, hay que decir que el Ayuntamiento de Puente Genil, a través de Egemasa, tiene un convenio de colaboración con el Colegio de Veterinarios de Córdoba mediante el cual dicho Colegio Oficial creó en su día y actualmente mantiene el Registro Municipal de Animales de Compañía de Puente Genil, dependiente del RAIA (Registro Andaluz de Identificación Animal). Se trata de un Registro informatizado que contiene todos los datos censales tanto de los animales como de sus propietarios, y al que se accede vía telemática mediante una clave de usuario y contraseña disponible en EGEMASA. En dicho Registro existe una sección de Animales Potencialmente Peligrosos, tal como exige la legislación en vigor, no siendo preceptiva en la actualidad la creación de una sección de animales salvajes en cautividad, ya que si son salvajes peligrosos, cuya tenencia además está prohibida salvo en lugares previamente autorizados por las consejerías competentes, se entienden incluidos en la sección de animales potencialmente peligrosos.

En cuanto al otorgamiento de las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, se sigue lo establecido en la respectiva ordenanza municipal y en la normativa autonómica y estatal de aplicación, siendo la Policía Local el Departamento Municipal encargado de la tramitación de los correspondientes expedientes para ello.

Son los veterinarios identificadores, los encargados de la introducción de los datos censales de los animales en el Registro en los plazos legalmente establecidos y, para el caso de animales potencialmente peligrosos, estos deben contar con la correspondiente licencia municipal antes de su microchipado y censado.

Con esto tenemos el informe de la Sra. Técnico de Medio Ambiente y añadir que con respecto al Registro de Animales Potencialmente peligrosos nos dice el Subinspector Jefe Accidental de la Policía Local que desde la entrada en vigor de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre y Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, en esta Jefatura de Policía Local, se tiene un archivo de las Licencias concedidas para la tenencia de

animales potencialmente peligrosos, teniendo el solicitante que aportar todos y cada uno de los documentos exigidos para este fin.

Se acompaña anexo y reverso I, donde figuran los documentos a aportar según cada caso.

Como pueden ver se trataba de mostrarles que los técnicos del Ayuntamiento de Puente Genil y de sus empresas públicas trabajan día a día para mejorar en todas las áreas del Ayuntamiento, lo que ocurre es que elaborar un documento tan amplio como el que ustedes proponen es un trabajo largo y desarrollar y adaptar la normativa al municipio lleva su tiempo; ya que no hay personal que se encarga sólo y exclusivamente de esto, sino que se compatibiliza con otras muchas funciones más como ocurre con la técnico de Egemasa. Es por ello que, leído todo lo leído y siendo necesario la aprobación de algunos documentos por parte de la Consejería para poder continuar los trámites y traer a Pleno alguna de esas ordenanzas, parece difícil fijar y poner como fecha tope la fecha de diciembre de 2016 para tener lista esta Ordenanza de convivencia.

Lo que está claro es que no es fácil todo como hacer una búsqueda por la web, encontrar la ordenanza de convivencia del ayuntamiento de Granda y cambiar las alusiones a Granada por Puente Genil para decir que ese es un buen borrador y que podemos añadir, quitar o modificar lo que creamos conveniente el resto de grupos.

Yo traigo aquí también impresas las ordenanzas del Ayuntamiento de Sagunto, en Valencia, y las del Puerto de Santa María en Cádiz, Andalucía, y he estado también ojeando la ordenanza tipo de la FEMP (que varía sustancialmente en su estructura respecto de la que nos aportaron el martes pasado como borrador porque incluye también un apartado delicado Seguridad), la del Ayuntamiento de Sevilla y la de otros muchos ayuntamientos de fuera de Andalucía, como Valladolid o Salamanca (que tiene sólo 13 ó 25 artículos).

Simplemente por desconocimiento y porque desde el martes pasado no he tenido tiempo de analizar detalladamente todas y cada una de ellas, ¿por qué la del Ayuntamiento de Granada ha sido la elegida por el grupo popular y éstas otras no? ¿Qué han visto en ella que la haga de especial interés frente a las de otros grandes ayuntamientos de Andalucía o España? Con respecto a lo que nos piden en esta moción en el segundo apartado les preguntaría quién compone ese observatorio, que no lo explican, nos gustaría saberlo; ahora bien no les gustaría que se quedaran sólo con la parte negativa, que era la realidad y en lo que se estaba trabajando; les gustaría que se quedaran también con la primera parte de su intervención: si algo es bueno para Puente Genil trabajarán para llegar a un entendimiento y que salga adelante y a pesar de que estaban ya trabajando en regular muchas de las áreas recogidas en esa ordenanza, desde el grupo socialista entendían que el mero hecho de tener un único documento público a disposición de todos los ciudadanos, fácilmente accesible y donde aparezca todo y que, de algún modo, influya sobre el uso y disfrute del espacio público lo veían positivo porque facilita el acceso a la información de los vecinos y evita el tener que ir buscando de un documento a otro hasta localizar exactamente lo que necesita. Por eso queremos votar a favor de esta moción, aunque es cierto que hay cosas que no podemos contemplar en esta moción para que tenga lugar ese voto positivo, y que pasaba a aclarar:

- Fijar la fecha de diciembre de 2016 para que esté ultimada, no lo vemos posible por lo que ya he comentado anteriormente, como la necesidad previa de aprobación de la Consejería competente.
- El apartado 2 C), la elaboración de un registro censal o general municipal de animales, que ya ha quedado explicado que existe en la actualidad, incluyendo, los animales potencialmente peligrosos porque necesitan de un permiso municipal que se tramita en la policía local y que firma y autoriza el Alcalde.

Por tanto, si esos dos puntos se suprimen no tendrían inconveniente en mostrar su interés en crear una ordenanza municipal de Ruidos y Vibraciones porque ya se estaba trabajando en eso desde las áreas competentes y también en la creación de un observatorio que pueda, como le había parecido interpretar de la intervención pública de la Sra. Pozo y el Sr. Velasco ante los medios, reunirse de manera bianual o que tuviera una revisión esta ordenanza de manera bianual. Finalmente, indicar que estaban

trabajando en todo lo planteado en la moción y les gustaría se introdujeran las modificaciones a que había hecho mención para que los componentes del grupo socialista puedan votar a favor, teniendo el borrador como un simple borrador que se ha de analizar y ver cada detalle y cada uno de los apartados porque algunos, como decía el Sr. Sánchez, van a tener sus ordenanzas específicas; sólo la ordenanza tipo reguladora de ruidos y vibraciones de la FAMP tenía más de 100 folios, y sobre ella estaban trabajando ya los técnicos municipales; se estaba hablando de un trabajo importante por parte de los técnicos municipales; les gustaría que vean que siempre que hay algo positivo y que redunde positivamente en el vecindario, estarán de acuerdo.

Seguidamente, interviene de nuevo, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para expresar su alegría porque se entienda el espíritu de la moción y agradecer la manera de entenderlo por parte del grupo de IU-LV-CA, de manera que si estaba de acuerdo en el fondo, la forma será la que se acuerde. El presentar aquí esta moción venía, y con ello se iba a la última parte de la intervención del señor portavoz del grupo socialista, de la mano del deseo de que haya un documento único donde vaya el ciudadano y ciudadana en el que pueda ver cuáles son sus derechos y cuáles sus deberes; ese era su espíritu. Respecto a por qué se ha elegido el modelo de Granada, igual que podía haber sido la de Sagunto; no se trataba de que en Puente Genil, cosa que parecía no se había querido entender, no se tenga, es que se trataba de tener un modelo sobre el que trabajar; también podía haber sido el de la FEM, FAMP o de cualquier otra ciudad; un modelo a seguir, no el modelo que tenga que tener Puente Genil y el cambiar el nombre de Granada por Puente Genil había sido por personalizarlo sin que en ningún momento hayan tratado de decir que sea el que tenga que tener Puente Genil, repetía; piensa que en su intervención primera ya lo había dicho. La intención del grupo del PP era la que el Sr. Gómez había dicho al final, la de que Puente Genil tenga un documento único donde el ciudadano y ciudadana sepa cuáles son sus derechos y también sus deberes para que la convivencia sea la correcta. Querría puntualizar al Sr. Gómez el hecho de que dentro del PP eran al menos tan serios como el PSOE, no se levantaban por la mañana, se les ocurría una cosa y allí iban, ya que llevaban trabajando con la ordenanza desde el año pasado, porque se propuso aquí y no se había hecho nada; él no había dicho que en Puente Genil no se haga nada de lo que el Sr. Gómez había dicho; ellos hablaban de la ordenanza como documento único de manera que si ya había puntos que se estaban tratando, mejor; el Sr. Gómez había citado ordenanzas ya existentes y otras elaborándose o en estudio y de ello ellos se alegraban porque lo único que querían era que existiera esa ordenanza única y lo que le pueda faltar a Puente Genil que lo tenga y lo que ya tiene mejorarlo. No estaban diciendo que el Ayuntamiento de Puente Genil estuviera de brazos cruzados y no tengan ninguna ordenanza; eso no lo había dicho en ningún momento; pero lo que sí entendían era que había partes de la convivencia entre los ciudadanos de Puente Genil que no están reguladas y era importante para ellos como representantes políticos, porque era a ellos y al Sr. Alcalde a los que les llegaban las quejas en un momento determinado sin que exista algo en que se puedan amparar porque no esté recogido; por ello, eso que falta se ha de poner. Han solicitado eliminar la fecha del punto 1, y ellos estaban dispuestos a ello, porque no será el tiempo el que impida que no se pongan de acuerdo, pero sigamos trabajando, démosle la máxima celeridad, hagámoslo de la forma que mejor creamos;

que ese observatorio se concrete como se deba hacer o si no es necesario, pongámonos de acuerdo para finalmente conseguir ese documento. Y, repetía, en ningún momento han tachado aquí al Ayuntamiento de Puente Genil de que no esté haciendo su trabajo, sólo se pedía que aquello que pueda faltar se haga, ellos habían visto que había lagunas que en un momento determinado se debía actuar sobre ellas; no se pretendía para mal criticar al equipo de gobierno y ocurría o que se había entendido mal o no habían sabido explicarse. Hagamos, concluyó el Sr. Pineda, lo que sea bueno y entiéndase que el grupo popular era al menos tan serio como el grupo socialista, porque les gustaba este pueblo, les dolía este pueblo y decían lo que ellos creían aunque puedan estar más o menos acertados pero Puente Genil les dolía, como mínimo lo mismo que al grupo socialista, y su intervención no era otra que ser constructivos, y cuando veían, por ejemplo, falta de transparencia a que había aludido el Sr. Gómez lo decían y si estaban equivocados pedían perdón, y del mismo modo lo haría el grupo socialista si estuviera en la oposición.

Y ya para concluir, el Sr Pineda, volvió a agradecer al PSOE su posición al sacar la moción adelante, eliminando aquello que pueda impedir su aprobación.

El Sr. Alcalde sugirió dar por concluido el debate por mor de la convivencia; no obstante dio la palabra al señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Jesús David Sánchez Conde, al manifestar su deseo de intervenir de nuevo.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que en su grupo mantendrían su posición de abstención por cuanto que, pese a que al grupo de IU-LVCA no se le había acabado la ilusión, ni la gana de hacer propuestas, de luchar por este pueblo ni de aportar lo necesario, si se les había acabado la ingenuidad, porque la elaboración de un documento como el que se proponía en la moción, podía ser positivo como herramienta práctica para que se pueda consultar por el ciudadano y ciudadana, a la hora de llevarlo a la práctica no estaban tan seguros de que vaya a ser positivo, porque sabían muchas veces desde el PP y el partido de IU-LV-CA se traían propuestas a pleno y se nos decía desde el equipo de gobierno que ya se estaba trabajando en ello y casi siempre todo estaba hecho o por hacer pero faltando poco, como las referidas a urbanismo, patrimonio, etc.; pues bien, como existía, por ejemplo un plan estratégico que se ponía como excusa para no aprobar sus propuestas positivamente, pensaban, por todo ello, que tener o contar con el documento de que hablaba la moción podía ser positivo, pero seguramente lo sería más que allá donde sean capaces de identificar carencias o necesidades lo vayan planteando en pleno y sea en este foro donde se hagan las propuestas, donde cada uno establezca cuáles sean sus prioridades, digan qué les parece bien y qué mal y en definitiva sean capaces de llegar a un consenso; ya les parecía positivo sólo el hecho de hacer aportaciones, o traer ideas pero dudaban mucho de que lo que proponían pudiera tener efectividad y sea realmente productivo. Hacía casi un año que se había aprobado una ordenanza que consideraron muy positiva, como era la de Patrocinio, que se aprobó por unanimidad cuando no tenían noticias de que se haya movido absolutamente nada, ni haya tenido ninguna consecución política. Dudaban por ello de que sea el mecanismo y por ello, concluyó el Sr. Sánchez, mantendrían la abstención.

A continuación, tomó la palabra el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, para aclarar al Sr. Pineda que el hecho de que no existiera una ordenanza no significaba que no existiera una normativa que se hubiera de cumplir y así el Decreto 6/2012, de 17 de enero aprobaba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica de la Junta de Andalucía y ese era de aplicación en Puente Genil; a lo mejor es que la ordenanza deberá parecerse bastante a este Decreto; existía normativa y quien se encargue de velar porque se cumpla era la Policía Local. Por otro lado le parecía que el Sr. Pineda se había molestado porque le hablase de “un trabajo serio” y lo había dicho porque habían referido que llevaban un año aproximadamente trabajando en el modelo de ordenanza que les habían entregado y él se preguntaba si se habían parado a preguntar qué existía ya o en qué se estaba trabajando; a eso se quería referir, pero sin que ello sirva de molestia, porque se quedaba con lo positivo.

D^a. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunto del grupo político del PP, dijo que ellos sólo proponían la aprobación de una moción, no ya de la ordenanza.

El Sr. Alcalde interviene para recordar que ya que estaban hablando de una ordenanza para la convivencia, sería conveniente que demostraran lo de la convivencia para que luego lo puedan exigir, de manera que ya había habido suficiente debate, se sabía lo que se proponía, se había acreditado que algo había ya porque querían transmitir a la ciudadanía que no estaban indefensos y que Puente Genil no era la ciudad sin ley donde cada uno puede hacer lo que le dé la gana, lo que además era oportuno decir porque en la propia moción se hablaba de que con la ordenanza que se proponía discutir se iba a garantizar la convivencia, dando a entender que ahora no se garantizaba en Puente Genil, y eso podía dar que pensar. Por ello debía indicar, continuó el Sr. Alcalde, que la normativa autonómica tenía una cobertura en todo el territorio de Andalucía; muchos Ayuntamientos habían descendido al nivel de una ordenanza etc.; se seguía trabajando pero a él le gustaría añadir algo de prevención, de lo que no se había hablado en el debate, porque no se trataba de dar a la Policía sólo instrumentos para que vayan multando porque precisamente el principal obstáculo que tenía la Policía Local en este y en cualquier otro municipio era la falta de medidas distintas para conseguir el cumplimiento de la normativa, distintas a la imposición de sanciones, porque con éstas finalmente se terminaba generando un conflicto ciudadano; por ello el espíritu que debemos trasladar es el de que serán capaces de introducir precisamente medidas que eviten la sanción, pudiendo tener en ello un cierto protagonismo el observatorio de la convivencia, más allá de que la normativa tenga que tener un plazo y precise de su revisión. Estaban, sí, un poco molestos porque de la moción parecía deducirse que en Puente Genil no estaban regulados los veladores, cualquiera abre por la noche, etc., y no le quería hablar del tema de las multas porque detrás de cada multa había un ciudadano-ciudadana. Les parecía muy adecuado tener un documento más accesible, único y si es mejorable, evidentemente contarán con el PP, con IU-LV-CA si quieren apuntarse, porque de lo que se trataba era de mejorar lo que ya se tiene y desde luego siempre agradecerán esa labor de mejorar, proponer y traer a pleno cuestiones que puedan ser positivas para el conjunto de la ciudadanía y este pleno ya había demostrado que era capaz de sacar por unanimidad casi todo. Finalmente insistía en que debía trabajarse por la prevención que era la base de una sociedad en la que perdura la convivencia.

C).- MOCIÓN DE FECHA 18/07/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 056/RT/E/2016/1308, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE APOYO A LA PESCA CONTINENTAL.-

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, añadió: Desde el grupo socialista del Ayuntamiento de Puente Genil traemos esta moción al Pleno para dar voz a los vecinos y asociados a la federación de pesca y casting que han contactado con nosotros como amantes de la pesca deportiva para trasladarnos su preocupación ante esa sentencia del Tribunal Supremo de 16 de marzo sobre especies exóticas e invasoras que incluye, entre ellas, como se dice en la moción a especies como la carpa, el black bass, lucio o trucha arco iris y que impedirían su pesca, posesión, transporte y comercio de ejemplares vivos.

Al igual que ha ocurrido en la Diputación de Córdoba, nos gustaría contar con el apoyo de todos los grupos porque, si bien en Puente Genil hablamos sólo de pesca deportiva y de algunas tiendas que se dedica a la venta de accesorios y utensilios

para la pesca, en nuestra provincia y en nuestra comunidad son variadas las actividades desarrolladas en torno a este sector: turismo rural, hostelería, mantenimiento de los entornos naturales... y son muchos municipios en los que la pesca continental en embalses y pantanos tiene un importante efecto social y económico que redundará en la calidad de vida de sus vecinos.

De hecho, por aportar algo más de información al respecto, estas mismas personas nos han hecho llegar hace muy poquito, final de la pasada semana, una primera noticia en lo que se refiere a sus demandas y que se propone aprobar en la moción y es que el pasado día 13 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se adopta una lista de especies exóticas invasoras preocupadas para la Unión y en esta lista no están incluidas las especies de interés social, económico, recreativo y deportivo que con esta moción se están defendiendo, hecho que inicialmente es una buena noticia. Y aunque es positivo consideramos necesario insistir en la aprobación de esta moción porque cada país miembro de la UE tiene legitimidad para catalogar las especies que crea oportunas como especies exóticas invasoras, hecho por el cual, se hace necesario el apoyo de cara a la toma en consideración por parte del Gobierno de España. Esperando que el resto de grupos, como había ocurrido en la Diputación de Córdoba, se adhieran y puedan aprobarla positivamente, nada más. Gracias.

Seguidamente interviene D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que desgraciadamente y en contra de lo que había pasado en la Diputación de Córdoba el grupo de IU-LV-CA no podía aprobar la moción, por lo que diría a continuación: Crean que cuando se trataba de tomar posiciones, los que están en el pleno tenían que ser rigurosos, informándose y documentándose respecto a lo que se está decidiendo porque no eran expertos en todas las materias. La propuesta que se traía estaba falta de rigor, porque, si bien sus decisiones condicionaban la forma de vida de la gente, tenían la responsabilidad de intentar acertar, máxime cuando las decisiones afectan no sólo a los que viven con ellos sino a las generaciones que puedan venir.

Por poner en contexto la moción, debía decir que ésta formaba parte de la movilización que ha hecho el colectivo de deportistas o aficionados a la pesca continental que legítimamente se moviliza por sus intereses pero que, por otra parte, no pueden chocar con bienes y valores mayores de la sociedad. Estaba falta de rigor porque si se leía la sentencia que en la moción se cita, y contra la que esta moción se posiciona, esa sentencia era muy clara y emplea términos como el siguiente: “la Administración habría tenido que...”; es decir, y les poníamos en contexto: resulta que se tiene una ley sobre Patrimonio Cultural y Biodiversidad, donde se establecía que España tenía que elaborar su catálogo de especies exóticas e invasoras-dañinas-; ese catálogo se hizo en 2011; después en el año 2013, con el Gobierno ya del PP el Real Decreto que lo contenía, se modificó por otro y en el que, sin ninguna justificación científica, especies que ya estaban incluidas en el catálogo inicial se descatalogan; pero ese cambio normativo es para el que asociaciones como Ecologistas en Acción pusieron esa demanda, respecto de la que el Tribunal Supremo es tajante al aceptar casi cada uno de sus términos; incluso les llamaba la atención que el PSOE en el Ayuntamiento de Puente Genil se posiciona en contra de una sentencia que lo hace es volver a una normativa que aprobó el Sr. Rodríguez Zapatero ¿sabían ustedes que se volvía a esa situación anterior? La sentencia, que era muy clara, repetía, habla de que habría que haber justificado científicamente porqué las especies catalogadas, dos años después ya no existía ningún peligro para descatalogarlas; se hablaba además de nulidad radical, así como de “irrelevante el momento de la catalogación”. Es decir que el Real Decreto del año 2013 que modificó el del año 2011 es un Decreto a medida, y creía que con la mejor intención de evitar daños económicos, pero es que, como establece el Tribunal Supremo, los daños económicos concretos y particulares que puedan ocasionar una normativa no puede nunca contravenir valores superiores como es la conservación de nuestra biodiversidad; se habla de especies que parece que no son dañinas pero es que si lo eran. En la sentencia se exponían evidencias de catedráticos de universidad expertos en la materia que establecen que es indiscutible que especies como las que se citaban son invasoras y, cuando se habla del cangrejo rojo está entre las veinte especies

invasoras mas peligrosas; y evidentemente eran conscientes del daño económico que se va a ocasionar pero ella se preguntaba ¿es que acaso se debía seguir produciendo uralita? ¿no se estaba ante el mismo caso?, por supuesto que sí, entendían desde su grupo. Va a producir daños económicos, continúa la Sra. Estrada Rivas, pero la forma de luchar contra esos perjuicios económicos no podía ser contraviniendo un bien mayor. Eso lo deja clarísimo el Tribunal Supremo. Pero es que además en la misma ley de biodiversidad, en un artículo concreto se habla de que existe un mecanismo para que cualquier ciudadano o Administración inicie los trámites para descatalogar especies, pero siempre con un máximo rigor científico. El Decreto 2013 no contempla nada de eso, y era eso precisamente contra lo que iba la demanda y el Supremo da la razón precisamente al colectivo que se había querellado. Hablaban también del Reglamento de la Unión Europea que no ha transpuesto determinadas excepcionalidades y ellos decían que les parecía bien que hubiera excepcionalidades pero los que no se estaban teniendo en cuenta eran también que la pesca continental no iba a quedar anulada con esta sentencia, porque la pesca continental tiene que ser, como además establecerán las diferentes Administraciones de las Comunidades Autónomas que tienen la competencia en Medio Ambiente a través de los Planes de Gestión y Control, contemplarán las acciones por las cuales los pescadores pueden seguir haciéndolo, pero siempre supeditado a la lucha contra esas especies invasoras. Se trataba de una propuesta de parte, de estos colectivos, que les parecía perfectamente respetable pero que no podían apoyar; y el Reglamento del que se hablaba en la moción, y que no se ha transpuesto, por supuesto que contempla esa excepcionalidad pero a través de un procedimiento, repetía. De manera que si hablamos de respeto a las normas sígase el procedimiento que se prevé y que no se ha tenido en cuenta a la hora de elaborar el Decreto de 2013 pero pensaban que se debía tener en cuenta para la descatalogación ahora o en cualquier otro momento y si alguna asociación en defensa de algo loable o de un sector económico quiere hacerlo, podría hacerlo porque existen las vías, pero no se podía hacer a base de Decretazo o de moción como la ahora en discusión sin haber profundizado un poco en el fondo. Por todo ello repetía no podían aprobar la moción.

A continuación interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que agradecía la defensa del voto en contra realizada por IU-LV-CA en cuanto les recordaba que efectivamente se hizo una catalogación durante el Gobierno de Rodríguez Zapatero y siendo ministra de Medio Ambiente D^a. Rosa Aguilar, en el que se realizó una catalogación de especies invasoras y a través de una aprobación de un Real Decreto 2011, Real Decreto que no se recurrió por la Junta de Andalucía y que sí fue recurrido por el PP en Consejo de Ministros de febrero de 2012 y posteriormente se descatalogaron algunas especies invasoras como la trucha arco iris u otras de que se habla en la moción. Era verdad que se producía un grave incidente económico, y no sólo en lo referente a la pesca deportiva sino porque en Andalucía eran muchas las familias que verían mermados notablemente sus ingresos de manera que el efecto sería bastante importante.

Su grupo estaba de acuerdo con la moción del grupo socialista pero le pedirían que tuvieran en cuenta que ante esa sentencia del Tribunal Supremo de 16/03/16 el PP había presentado un incidente de nulidad solicitando la suspensión de la misma hasta que se resuelva este incidente, por lo que le pedirían, si lo tuvieran a bien, al PSOE que

la redacción del punto 2 de los acuerdos a adoptar se redactase en lugar de cómo está, del siguiente modo: “El Ayuntamiento de Puente Genil apoya el incidente de nulidad presentado por el Gobierno de España solicitando la suspensión de la sentencia”; y ello porque era la situación actual en la que se encontraba.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, interviene para decir que le gustaría hacer otra propuesta para competir con la del Sr. Pineda, porque les gustaría que la moción quedara sobre la mesa y se redactara una moción de apoyo a la pesca continental pero siempre supeditada a los Planes de Gestión y Control; es decir instar a las Administraciones competentes en la lucha y a que esa pesca continental esté contemplada en esos planes de lucha y gestión de las especies invasoras, y a que busquen medidas paliativas para minorar los efectos económicos que pueda tener esta sentencia en la economía de determinadas zonas.

El Sr. Alcalde dijo que la moción que presentaba el grupo socialista no se iba a quedar sobre la mesa porque estaban convencidos de lo que tenían que hacer en este momento sin perjuicio de que pudiera presentarse a pleno cualquier otra moción de apoyo a la pesca continental; sí aceptaban el cambio de redacción del punto segundo de la moción propuesto el grupo del PP habida cuenta de que ha supuesto una actividad del propio Gobierno para paralizar la ejecución de la sentencia.

PUNTO NOVENO.- ACEPTACIÓN RENUNCIA CONCEJAL DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, D. PEDRO SEBASTIÁN CABELLO SALAS.

D. Pedro Sebastián Cabello Salas, concejal del grupo político del PP, dijo: “Quisiera manifestar que mi renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento se debe a motivos estrictamente personales, toda vez que la falta de tiempo y por tanto de disponibilidad me hacen no ejercer de forma responsable este cargo de concejal, y delegar todo en mis compañeros de partido. Dicho esto, os digo que ha sido para mí un placer y honor compartir con todos vosotros esta experiencia y que la única manera que tengo de expresarlo es dando a todos y cada uno de vosotros las gracias por el trato de afecto, aprecio, cordialidad y consideración que en todo momento he recibo de ustedes. No obstante este agradecimiento y hago con más ahínco a mis tres compañeros de grupo, así como a nuestro colaborador municipal por ser como son grandes personas y además por su enseñanza de cómo cada día sacar mociones, ruegos y preguntas, se aprueben o no pero siempre con la única finalidad de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y ciudadanos.

Dicho agradecimiento lo hago extensivo a la Sra. Secretaria y a los demás funcionarios de este Ayuntamiento así como a los medios de comunicación por el trato dispensado.

Por último deciros que bien sabéis donde estoy para cualquier asunto para el que me necesitéis tanto a nivel institucional como personal. Muchísimas gracias.”.

Calurosos aplausos.

El Sr. Alcalde dijo que ese aplauso le sirviera como agradecimiento al trabajo prestado en este tiempo que había estado con ellos y para todos había sido un privilegio esperando verlo siempre por aquí, porque ésta era su casa.